



Resolución de 21 de octubre de 2021 del Decano de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca una beca de apoyo para la Oficina de Relaciones Internacionales de esta Facultad, sede en la Gran Vía.

La beca tiene por objeto el colaborar en las tareas auxiliares de la gestión de los programas de movilidad de estudiantes (Erasmus+ y otros programas) que se realizan en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad de Economía y Empresa, sede en la Gran Vía, en los periodos de mayor volumen de trabajo.

Fundamentos de derecho

Vista la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010] y modificaciones posteriores.

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 18 de octubre de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo para la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad de Economía y Empresa.

RESUELVO

Primero. Proceder a la convocatoria pública de una beca de apoyo para tareas auxiliares de la gestión de los programas de movilidad de estudiantes (Erasmus+ y otros programas) en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad de Economía y Empresa, sede en la Gran Vía durante el curso académico 2021/2022, que se registrará por los criterios previstos en las bases que figuran en el ANEXO de la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 18101.422D.480.00, del vigente presupuesto.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] [sede.unizar.es] y en las siguientes páginas web:

<http://fecem.unizar.es>
<http://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998. No obstante, previo al citado recurso y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el mismo órgano que ha dictado resolución, en cuyo caso habrá de esperar su resolución antes de iniciar la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Zaragoza, a 21 de octubre de 2021

El Decano: José Mariano Moneva Abadía

*Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015
Por delegación del Rector de fecha 18 de octubre de 2021*

CSV: 880c6e9b5462a006b9d94e7c1f342224

Firmado electrónicamente por

JOSE MARIANO MONEVA ABADÍA

Organismo: Universidad de Zaragoza

Cargo o Rol

Decano

Página: 1 / 6

Fecha

21/10/2021 08:49:00



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/880c6e9b5462a006b9d94e7c1f342224>

880c6e9b5462a006b9d94e7c1f342224



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE APOYO PARA LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA, SEDE EN LA GRAN VÍA.

Base 1. Condiciones de los candidatos

- Estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado o máster universitario, durante el curso académico 2021-2022.
- En el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de las solicitudes.
- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores.
- Tener un nivel mínimo de B2 de inglés.
- El periodo previsto de duración de la beca indicado en la Base 2, sumado al que el solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad de 24 meses.

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

Base 2. Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el 1 de febrero hasta el 7 de abril de 2022. Los candidatos seleccionados deberán mantener la condición de estudiantes en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca. Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de dos meses. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el beneficiario acredite el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria. En todo caso, el periodo previsto de duración de la prórroga, sumado al que el estudiante hubiera disfrutado previamente como becario de apoyo —en esta beca o en otras becas de apoyo en la Universidad de Zaragoza—, no podrá exceder de 24 meses.

Base 3. Dedicación

La beca supondrá una dedicación de 25 horas semanales, en horario de mañana. El horario se distribuirá según las necesidades de trabajo de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad y previo acuerdo con el becario seleccionado, en todo caso en el intervalo de 8 a 15 horas.

Base 4. Cuantía

La beca tendrá una dotación de 500 € brutos mensuales. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la Seguridad Social [8,49€ en 2021] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

Base 5. Actividades a desarrollar

El becario deberá colaborar en el desarrollo de las actividades relacionadas con la gestión de los programas de movilidad de estudiantes (Erasmus+ y otros programas):

- Actualización de los documentos de difusión de la normativa de movilidad internacional.
- Información personal, presencial, teléfono o a través del correo electrónico, en español o inglés, a los interesados en participar en los intercambios.
- Informatización de datos y manejo de ficheros.
- Recepción e informatización de documentos.
- Gestión de redes sociales.
- Colaboración en actividades de la Facultad relacionadas con la movilidad, como la Semana Internacional o días internacionales.



880c6e9b5462a006b9d94e7c1f342224

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/880c6e9b5462a006b9d94e7c1f342224>

CSV: 880c6e9b5462a006b9d94e7c1f342224	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE MARIANO MONEVA ABADÍA	Decano	21/10/2021 08:49:00	



Base 6. Plan de formación teórico-práctico y tutor

El becario seleccionado recibirá la formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de sus actividades. A tal efecto, le será asignado un tutor que será el Técnico de la Oficina de Relaciones Internacionales de la sede en la Gran Vía.

Base 7. Derechos y obligaciones

Al becario de apoyo le serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Base 8. Seguro

El beneficiario gozará del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuviera protegido por el seguro escolar, suscribirá un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

Base 9. Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en las Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad de Economía y Empresa, así como en la siguiente dirección de internet <http://fecem.unizar.es/informacion-academica/becas>.
- **Impreso de autorización** para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar [según modelo que se acompaña a la convocatoria], que podrá obtenerse en <http://fecem.unizar.es/informacion-academica/becas> y **fotocopia del NIF** de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años (Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11).
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente.
- **Currículum Vitae** en el que consten **debidamente justificados** los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: conocimientos de ofimática (Word, Excel, Powerpoint) a nivel de usuario, bases de datos y redes sociales, nivel intermedio/alto de inglés hablado y escrito, idiomas adicionales, periodos de estudio o de trabajo en el extranjero. El nivel B2 mínimo de inglés deberá justificarse a través de certificado oficial.
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].

Base 10. Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará en el Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza (sede.unizar.es) con certificado electrónico o DNI electrónico o también con claves concertadas, es decir, NIP y contraseña administrativa, desde el 22 de octubre hasta el 5 de noviembre de 2021.

Base 11. Criterios de valoración

- Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca: (50% del total de la valoración).
 - Prueba práctica y entrevista que evaluarán los siguientes apartados:
 - Normativa de movilidad internacional de la Facultad de Economía y Empresa 2021-2022.
 - Nivel intermedio/alto de inglés hablado y escrito. Los candidatos deberán acreditar al menos un nivel B2 de inglés.
 - Conocimiento de otros idiomas.
 - Conocimientos de ofimática (Word, Excel, Powerpoint) a nivel de usuario, así como de otros paquetes informáticos para la gestión de bases de datos y de redes sociales.
 - Periodos de estudio, voluntariado o de trabajo en países de habla no hispana.
 - Propuesta de proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración.

A efectos de comprobación, la comisión de valoración podrá establecer una prueba práctica y/o entrevista



880c6e9b5462a006b9d94e7c1f342224

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/880c6e9b5462a006b9d94e7c1f342224>

CSV: 880c6e9b5462a006b9d94e7c1f342224	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE MARIANO MONEVA ABADÍA	Decano	21/10/2021 08:49:00	



b. Expediente académico: (45% de la valoración final).

c. Situación económica: (5% de la valoración final).

Base 12. Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

Miembros titulares:

Presidenta: Ana Yetano Sánchez de Muniaín
Vocal: Francisco Javier Doñagueda Becerril
Vocal: Diana Luciana Lozneau
Secretario: José Manuel Guerrero Postigo

Miembros suplentes:

Presidenta: Isabel Acero Fraile
Vocal: M^a Pilar Garcés Utande
Vocal: Álvaro Gil Giménez
Secretaria: M.^a Jesús Tena Cabetas

Base 13. Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Base 14. Propuesta de resolución

El 24 de noviembre de 2021, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] la propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 15. Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

Base 16. Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 17. Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará al becario a propuesta de la comisión de valoración. Al candidato designado se le extenderá una credencial de becario y este suscribirá un "Compromiso de Confidencialidad" con la Universidad de Zaragoza.



880c6e9b5462a006b9d94e7c1f342224

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/880c6e9b5462a006b9d94e7c1f342224>

CSV: 880c6e9b5462a006b9d94e7c1f342224	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE MARIANO MONEVA ABADÍA	Decano	21/10/2021 08:49:00	



Base 18. Condición de estudiante durante la beca

El becario seleccionado deberá mantener su condición de estudiante de la Universidad de Zaragoza, matriculado en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario durante todo el período de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

Base 19. Relación jurídica

Las actividades realizadas por el becario, se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

Base 20. Derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones de los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

Base 21. Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

Base 22. Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.



880c6e9b5462a006b9d94e7c1f342224

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/880c6e9b5462a006b9d94e7c1f342224>

CSV: 880c6e9b5462a006b9d94e7c1f342224	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE MARIANO MONEVA ABADÍA	Decano	21/10/2021 08:49:00	



Base 23. Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	del 22 de octubre al 5 de noviembre de 2021
Pruebas prácticas de conocimientos de ofimática, normativa de movilidad internacional de la Facultad y/o inglés	23 de noviembre de 2021
Publicación propuesta de resolución	24 de noviembre de 2021
Plazo de alegaciones	del 25 de noviembre al 13 de diciembre de 2021
Publicación resolución definitiva	21 de diciembre de 2021
Incorporación	1 de febrero de 2022

Base 24. Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 30 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultarse toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

Base 25. Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



880c6e9b5462a006b9d94e7c1f342224

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/880c6e9b5462a006b9d94e7c1f342224>

CSV: 880c6e9b5462a006b9d94e7c1f342224	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE MARIANO MONEVA ABADÍA	Decano	21/10/2021 08:49:00	